



RESOLUCION - R - N° 637 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 DIC 1991

Expte. N° 426/91 - Ref. 1/91

VISTO:

La modificación del cronograma electoral para la Sede Regional Tartagal, dispuesta mediante Resolución CS-N° 382-91; y

- CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamentó en la no presentación de listas de candidatos por parte del Claustro de Profesores de esa Sede;

Que esta situación imposibilita la constitución del nuevo Consejo Asesor;

Que el Consejo Superior comisionó al Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado C.P.N. Luis Alberto Martino a fin de que gestione un acuerdo tendiente a la realización de los comicios;

Que en tal oportunidad se elaboró el acta que a continuación se transcribe:

----- En la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en presencia del C.P.N LUIS ALBERTO MARTINO, a cargo del Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, se reúnen los docentes que integran el padrón de electores del claustro, a los fines de elegir representantes ante el Consejo Asesor, de conformidad a la Resolución N° 543/89, expresando:

----- Que con motivo de haberse arribado a un acuerdo entre distintos sectores para conformación de una lista única, resulta necesario prever expresamente el orden de reemplazos de los consejeros titulares.-

----- En punto a lo expuesto, el Estatuto de la Universidad, dispone en su Art. 110, in fine, que esto se hará "...conforme a lo que disponga la reglamentación pertinente".-

----- Ante la falta de dicha reglamentación y en el entendimiento que se debe imponer al respecto una sucesión que garantice la permanencia en la representatividad de los distintos sectores que conforman el cuerpo, respetando de tal forma la voluntad de los electores, es que se interpreta y decide solicitar al Consejo Superior de la Universidad, la reglamentación de la disposición legal citada, a los fines de que se resuelva definitivamente y para el futuro, atento las características del acto que al respecto emanen de dicho cuerpo, las cuestiones que hoy se presentan y no encuentran solución dentro del marco legal vigente, por falta de normativa expresa.-

----- En tal sentido, solicitamos al honorable cuerpo tener

.....

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

'Expte. N° 426/91 - Ref. 1/91

presente la voluntad de los suscriptos para que se contemple que en reemplazo de los consejeros titulares, el orden de lista de los suplentes será fijado en cada oportunidad que se produzca la necesidad de su reemplazo, sea temporario o definitivo, por cada grupo o sector que concurre a la conformación de las listas.-

Cabe aclarar que dicha selección, se realizará en el marco de las listas completas proclamadas.-

El Señor Rector firma la presente en tal carácter, asumiendo el compromiso de realizar las diligencias tendientes a lograr la reglamentación referida en los párrafos precedentes.-"

— POR ELLA:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad Referendum del
CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el acta de fecha 7 de Diciembre de 1991 transcripta en los considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior emita resolución reglamentando el artículo 110 in fine del Estatuto de esta Universidad, dejando aclarado que su ámbito de aplicación se circumscribe a la Sede Regional de Tartagal.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaria General

Lic. SONIA A. VASQUEZ GUTIERREZ
SECRETARIA ADJUNTA

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 637 - 91